

## Dejar el Poder

# Calles y Cárdenas

POR MIGUEL ANGEL GRANADOS CH.

EL historiador y ex senador norteamericano Ernest Gruening y el enviado especial de EXCELSIOR, Pedro Alvarez del Villar, hablaron de la historia mexicana, de la que Gruening es conocedor —ha escrito un libro que será reeditado, próximamente—, entre otras cosas por haber servido aquí como periodista en la década de los veinte.

Gruening enjuicia a Obregón y a Calles. Al primero lo censura por no haber podido resistir la tentación de continuar en el mando político de la nación. A Calles, en cambio, le atribuye la enorme virtud de saber retirarse a tiempo.

Avalada por la seriedad del hombre de estudio, la afirmación de Gruening, es, sin embargo, muy discutible. Grande por muchos títulos, no puede dudarse, sin embargo, que la gran debilidad, la enorme pequeñez, si se acepta la paradoja, de Plutarco Elías Calles, consistió precisamente en no saber haberse ido a tiempo de la escena política en la que había desempeñado el papel principal.

Es cierto que, en 1928, al concluir su mandato se fue de la Presidencia de la República, y no siguió el camino de Obregón. Pero acaso ello fue porque no quiso correr la suerte de su amigo y coterráneo. Es decir, más que una virtud moral, la honradez, me parece que una virtud política, la astucia, produjo la indecisión de Calles de retirarse del poder.

LA sagacidad del mandatario sonorense consistió en erigirse en Jefe Máximo de la Revolución Mexicana, fuera del Palacio Presidencial. Al influir de modo decisivo, determinante, en el nombramiento de sus cuatro inmediatos sucesores, y en la gestión administrativa de tres de ellos, encontró la fórmula para gobernar sin ser visto, pero haciendo sentir su poder.

Al patrocinar a Cárdenas en 1934, Calles pretendía continuar ejerciendo el mando de esa manera, que tan redituable le había sido en los cinco años anteriores, en que fueron presidentes nominales Emilio Portes Gil, Pascual Ortiz Rubio y Abelardo L. Rodríguez. Y cuando Cárdenas decidió liberarse de la tutela de Calles, éste tuvo que salir del país. Así, su abandono del poder no se debió a una acción personal, honesta, sino a las circunstancias y a la determinación de quien él pensó su paniguado, y que resultó no serlo, ni remotamente.

Constructor del México moderno —las principales obras de infraestructura material y financiera se iniciaron bajo su mandato— la personalidad de Calles no puede ser disminuida como gran estadista. Pero si hubiera que encontrar el momento en que México salió del caudillaje, el instante no sería ubicable en 1928, sino en 1940. Es decir, cuando Cárdenas decidió, él sí, introducir a México por la vía institucional.

## No es el Camino

# Terrorismo

POR MIGUEL ANGEL GRANADOS CH.

EL Senado de la República recibió una iniciativa de tres de sus miembros para que se incluya en el Código Penal el delito de terrorismo. Fundan su demanda en recientes hechos acaecidos en esta capital "y al parecer" en el interior de la República, y señalan que hay que atacar esa "nueva forma de delincuencia".

Sin dejar de reconocer la importancia del terrorismo, ni la necesidad de que el Estado se preserve a sí mismo —cuando la violencia sea ejercida contra él— y a la sociedad de los atentados terroristas, es preciso declarar que la legislación represiva, meramente punitiva, nunca ha sido remedio eficaz para los males sociales.

Siempre las legislaciones penales de todos los países del mundo han dispuesto penas contra el homicidio y el robo, por ejemplo. Y ni uno ni otro han desaparecido de las prácticas sociales. Y, en vez de eso, se refinan y recrudescen.

Quede claro que no pretendo decir con esto que las disposiciones penales sean abolidas, en vista de la ineficacia que eventualmente pueden tener. Lo que deseo subrayar es el hecho de que no basta incluir en un có-

digo punitivo un delito para que éste deje de aparecer en un medio social dado, como parecen creer los señores senadores proponentes de la medida que comento.

HAY otras consideraciones que hacer en torno de la iniciativa. Dicen que el terrorismo es un delito "nuevo". Y añaden que en Ginebra se acordó en 1937, es decir, hace veintidós años, legislar sobre la materia. En ese lapso, México ha estado en guerra, han ocurrido tres sucesiones presidenciales que fueron violentas o estuvieron a punto de serlo —1940, 1946 y 1952—, hubo agitación social notable por lo menos en dos ocasiones —1958-59 y 1968—. Y no fue nunca menester expedir tal legislación.

Como en el caso de la disolución social, incluir el terrorismo en el código penal sería incurrir en un pleonismo jurídico, puesto que hay en esa legislación delitos que comprenden este tipo de conductas. Y, en fin, la atención legislativa debería detenerse en la consideración de otras cuestiones, que atañen al bienestar social de los mexicanos, antes que pensar en fortalecer el mecanismo de represión.

